



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 29 MAR. 2017

DECRETO Nº 473

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 1586, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Colaboración Financiera de fecha 22 de diciembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ord. Nº 349, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el Ord. Nº 05-106, de fecha 13 de febrero de 2017, de la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Exento Nº 683, de fecha 15 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** Modificación de Convenio de Colaboración Financiera de fecha 1 de febrero de 2017, suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don **OSCAR CARRASCO CARRASCO**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del **Proyecto denominado "Iluminación Sector Plaza Tenri, Comuna de La Serena"**.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



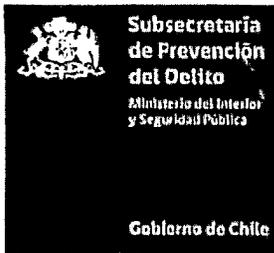
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Subsecretaría de Prevención del Delito  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
  - Dideco
  - Programa Plan Comunal de Seguridad Pública
  - Departamento de Personal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mcsg.



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*CCY/PS/RAZ/HRG/mcs*

*DIVISION JURIDICA*

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de La Serena
  2. División Jurídica y Legislativa
  3. División de Administración, Finanzas y Personas.
  4. División de Gestión Territorial
  5. Auditoría Interna
  6. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ILUMINACIÓN SECTOR PLAZA TENRI, COMUNA DE LA SERENA", CÓDIGO "CHBC15-IL-0002", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

DECRETO EXENTO N° 683

SANTIAGO, 15 MAR 2017



**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento N°4730, de 30 de diciembre de 2015, de este origen, que aprobó el convenio de colaboración financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de la Serena para la ejecución del proyecto "Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena" código "CHBC15-IL-0002"; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que conforme a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "*Casco Histórico y Barrios Cívicos*".
- 3) Que, conforme a lo previsto en el artículo 12° de la citada Ley N°20.502, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
- 4) Que, amén de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 22 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir recursos presupuestarios a la segunda, para la ejecución del proyecto denominado "*Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena*", código "*CHBC15-IL-0002*". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4730, de 30 de diciembre de 2015, de este origen.
- 5) Que mediante Oficio Ordinario N°01, del pasado 03 de enero, el Municipio antedicho solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio al que se alude en el considerando anterior.
- 6) Que la modificación requerida fue validada por la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por medio de su Memorandum N°59-DGT/2017, de 30 de enero de 2017, por cuanto resultaba conveniente para los fines del proyecto aprobado.
- 7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, con fecha 01 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, modificaron el convenio original, cuestión que -para su aprobación- requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo de la autoridad; por tanto:

## D E C R E T O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación de convenio de colaboración financiera, celebrada con fecha 01 de febrero de 2017; entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto denominado "*Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena*", código "*CHBC15-IL-0002*".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación de convenio que en este acto y por el presente instrumento se aprueba es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra; se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "*Casco Histórico y Barrios Cívicos*".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 22 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto denominado "***Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena***", código "***CHBC15-IL-0002***". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4730, de 30 de diciembre de 2015.

**TERCERO:** Que, mediante Oficio Ordinario N°01, de 03 de enero del año en curso, la Municipalidad de La Serena solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio a que se refiere la cláusula anterior.

Que, por su parte, por Memorándum N°59-DGT/2017, de fecha 30 de enero de 2017, la jefatura de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación impetrada por el Municipio, por estimarse conveniente para los fines del proyecto. En tal razón, las partes en este acto y mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio suscrito en los términos que se indican a continuación:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio que se señala en el inciso primero de la cláusula Séptima del mismo, de 14 a 20 meses; y*

b) *Extiéndase el plazo de ejecución del Proyecto que se indica en el inciso segundo de la cláusula Séptima del convenio, de 12 a 18 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio original que en este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por Decreto Supremo N°1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure por la Municipalidad de La Serena, consta en Acta de Proclamación de Alcalde 12 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la IV Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

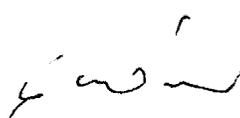
**SEXTO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Roberto Jacob Jure, Alcalde, Municipalidad de La Serena.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, se incorpore en el Decreto Exento N°4730, de 30 de diciembre de 2015, de este origen.

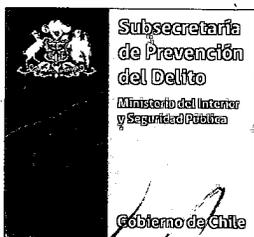
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





OSYRIS/RAZINS

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ILUMINACIÓN SECTOR PLAZA TENRI, COMUNA DE LA SERENA", CÓDIGO "CHBC15-IL-0002", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra; se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Casco Histórico y Barrios Cívicos".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, con fecha 22 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto denominado "Iluminación sector Plaza Tenri, comuna de La Serena", código "CHBC15-IL-0002". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4730, de 30 de diciembre de 2015.

**TERCERO:** Que, mediante Oficio Ordinario N°01, de 03 de enero del año en curso, la Municipalidad de La Serena solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio a que se refiere la cláusula anterior.

Que, por su parte, por Memorándum N°59-DGT/2017, de fecha 30 de enero de 2017, la jefatura de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación impetrada por el Municipio, por estimarse conveniente para los fines del proyecto. En tal razón, las partes en este acto y mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio suscrito en los términos que se indican a continuación:



15986940

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio que se señala en el inciso primero de la cláusula Séptima del mismo, de 14 a 20 meses; y

b) Extiéndase el plazo de ejecución del Proyecto que se indica en el inciso segundo de la cláusula Séptima del convenio, de 12 a 18 meses.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio original que en este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por Decreto Supremo N°1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure por la Municipalidad de La Serena, consta en Acta de Proclamación de Alcalde 12 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la IV Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**ÓSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

